



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01815/2026

VISTO:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; El informe N°28/2025; El certificado de disponibilidad presupuestaria N°101/2026; El contrato firmado; El pronunciamiento de la Dirección de Jurídico de la Municipalidad y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al análisis presupuestario y gasto de las órdenes de compras derivadas de contrataciones ejecutadas por el Departamento de Salud Municipal durante el año 2025, resulta necesario dar continuidad al servicio: "OBRAS CIVILES MENORES PARA EL DESAM SPA", desde la orden de compra N°4999-84-SE25.

2. Que, la ejecución de servicios de obras civiles menores —tales como reparaciones, mantenciones correctivas y adaptaciones de espacios— constituye una herramienta crítica y urgente para resolver brechas de infraestructura acumuladas, asegurar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y evitar la interrupción o menoscabo de las prestaciones asistenciales.

3. Que, para el cumplimiento del fin antes señalado, resulta indispensable que la infraestructura física, instalaciones y dependencias de los centros de salud de la comuna de San Pedro de Atacama, se encuentren en óptimas condiciones de habitabilidad, seguridad y confort, tanto para la población usuaria del sistema como para el personal que desempeña sus labores en ellos y evitar la discontinuidad de la atención.

4. Que, se realizó el llamado a licitación pública mediante el Decreto Exento N°675/2025.

5. Que, se autoriza mediante Decreto Exento N°1523/2025 adjudicación por: "OBRAS CIVILES MENORES PARA EL DESAM SPA", a proveedor: FOUR SERVICE SPA., R.U.T: 77.508.217-8, por un monto total de \$189.663.390.-

6. Que, dada la cuantía del monto adjudicado, por superar las 500 UTM, está aprobado por el H. Concejo Municipal, de acuerdo al Decreto Exento N°1218/2025.

7. El informe N°28/2025, el cual presenta observaciones respecto a las bases administrativas de dicho proceso licitatorio.
8. Que, el contrato firmado entre las partes y aprobado por el Decreto Exento N°3433/2025.
9. Que, si bien las Bases Administrativas no mencionan explícitamente la suscripción de un contrato, la ejecución de las obras civiles menores se sustenta en el vínculo contractual formalizado con fecha 03/11/2025, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el proveedor FOUR SERVICE SPA., el cual actúa como el instrumento de perfeccionamiento de la voluntad administrativa ya expresada en las Bases y el decreto de adjudicación. Por tanto, dicho contrato, en conjunto con la orden de compra aceptada, constituye el marco jurídico que habilita la ejecución de los servicios y el uso del remanente presupuestario disponible.
10. El pronunciamiento de la Dirección de Jurídico de la Municipalidad.
11. Que, siendo necesario dar continuidad al servicio mencionado, se contempla la actualización de la contratación por el año contable 2026, dado el numeral décimo primero del contrato firmado.
12. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°101/2026, emitido por la unidad de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, la utilización del remanente disponible de la orden de compra N°4999-84-SE25, de acuerdo al detalle del gasto indicado en el siguiente recuadro:

RAZON SOCIAL	SERVICIO	GASTO AÑO 2025	REMANENTE AÑO 2026	N° OC	MONTO OC	ITEM PRESUPUESTARIO
FOUR SERVICE SPA.	OBRAS CIVILES MENORES PARA EL DESAM SPA.	\$ 3.579.520	\$ 186.083.870	4999-84-SE25	\$ 189.663.390	215-22-06-001

2. RATIFÍQUESE, que la ejecución del servicio de "OBRAS CIVILES MENORES PARA EL DESAM SPA." adjudicado en el año 2025 al proveedor FOUR SERVICE SPA., R.U.T: 77.508.217-8, se sustenta jurídicamente en las Bases Administrativas y Técnicas del proceso licitatorio y en el contrato suscrito con fecha 03 de noviembre del 2025, instrumentos que forman una unidad jurídica indivisible para efectos de la prestación y el gasto.
3. IMPÚTESE, el presente gasto con cargo al Presupuesto 2026, en relación al ítem presupuestario: 215-22-06-001, "Mantenimiento y reparación de edificaciones", designado por la unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.
4. PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el portal web que el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ha dispuesto al efecto.
5. ARCHÍVESE, el presente decreto para efectos de control posterior por la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°675/2025	Digital	Ver		
Decreto N°1218/2025	Digital	Ver		
Decreto N°1251/2025	Digital	Ver		
OC	Digital	Ver		
Decreto N°3433/2025	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Informe N°28/2025	Digital	Ver		
Contrato	Digital	Ver		
Pronunciamiento juridico	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/LTB

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JOSÉ MIGUEL QUINTEROS YAÑEZ encargado operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios
generales salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22994323&hash=e77fa>